

UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE DISPONE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL RD 99/2011 DE ESTUDIOS REALIZADOS EN PROGRAMAS REGULADOS POR ANTERIORES ORDENACIONES DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, reemplazó la regulación de estos títulos establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. El citado RD 99/2011 establecía en su Disposición transitoria segunda la obligación de adaptar los programas de doctorado verificados con anterioridad a lo dispuesto en el nuevo real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2013-2014, por lo que se entiende que el límite temporal para hacerlo era la finalización del curso académico 2013-2014 (30 de septiembre de 2013).

No obstante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el 13 de julio pasado un nuevo Real Decreto (Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas) en el que modificaba, entre otros aspectos, la citada Disposición transitoria segunda del RD 99/011, quedando redactada como sigue: "Los programas de doctorado ya verificados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2014-2015. En todo caso tales programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017".

Visto lo anterior, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

- Como norma general, no se podrán admitir estudiantes de nuevo ingreso en los programas de doctorado en proceso de extinción (RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005 y RD 1393/2007) con posterioridad al 30 de septiembre de 2013.
- Podrán matricularse en un programa de doctorado regulado por el RD 1393/2007, aquellos estudiantes que, estando en posesión de los requisitos de acceso, hayan entregado en Registro de la Universidad de Sevilla la solicitud de inscripción del

proyecto de tesis doctoral y cuenten con el informe favorable del órgano responsable del programa (Anexo 2, expedido por la Comisión Académica del programa) con anterioridad al 30 de septiembre de 2013.

Los estudiantes que hayan cursado programas regulados por el RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005 deberán presentar en el Registro de la Universidad de Sevilla la solicitud de inscripción de proyecto de tesis y el informe favorable del Consejo de Departamento (Anexo 2) en los programas correspondientes antes del 30 de septiembre de 2013.

Aquellos estudiantes que perteneciendo a un programa de doctorado regulado por el RD

- 778/1998 no hayan obtenido aún el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), podrán hacerlo en el curso 2013-2014. Una vez obtenido podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado regulado por el RD 99/2011.
 Después de la citada fecha (30 de septiembre de 2013) no se admitirán solicitudes de
- Después de la citada fecha (30 de septiembre de 2013) no se admitirán solicitudes de inscripción de proyectos de tesis en programas regulados por el RD 1393/2007. Los interesados en solicitar la admisión a un programa deberán hacerlo en los ofertados para nueva implantación regulados por el RD 99/2011.
- No obstante lo anterior, y dado su carácter excepcional, los estudiantes que pertenezcan a programas transitorios con periodo formativo (60 ECTS no máster) regulados por el RD 1393/2007, que ingresaron en el programa en el curso 2012-2013, disponen del curso 2013-2014 para concluir los 60 ECTS del periodo formativo, realizar la inscripción del proyecto de tesis y formalizar su matrícula de tutela académica de la tesis doctoral. Todo ello antes del 30 de septiembre de 2014.

Sevilla, 20 de septiembre de 2013.



P.D. Fdo.: Manuel García León. Vicerrector de Investigación.